

AGUA, UN DERECHO HUMANO PENDIENTE. EL CONGRESO DEBE ABRIR A LA CIUDADANÍA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA LEY ESTATAL DE AGUA.

En la próxima sesión extraordinaria del Congreso del Estado, que tendrá verificativo el miércoles 8 de noviembre, se pretende pasar a la consideración del Pleno el dictamen de la Ley de Agua del Estado, sin que esta propuesta haya pasado por un proceso amplio de consulta y aprovechando que la atención estará centrada en la elección del Auditor Superior y los sub-audidores del nuevo Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El dictamen, elaborado por las comisiones permanentes de Recursos Hidráulicos y de Administración de Justicia, no especifica autoría, ni fecha de presentación de la iniciativa, por qué no fue turnada a otras comisiones permanentes que podrían tener competencia, como la de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, Ecología, Derechos Humanos o de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. Asimismo, omite fechas en que las sesionaron las comisiones para poder llegar a tener la Ley en estado de dictamen. Todas estas ausencias provocan dudas sobre la existencia del proceso legislativo por el que tuvo que pasar la iniciativa.

Hay que añadir deficiencias técnico legislativas graves, como que la Ley estaría reglamentando instrumentos jurídicos federales, confunde competencias (aguas estatales), se refiere a dependencias ya desaparecidas (IEEDS, SEDAF) e inventa términos que no existen en la realidad social ni en la Legislación de Oaxaca (como comités rurales). Se fijan 50 litros diarios de agua por persona, como medida para garantizar el acceso al recurso de manera suficiente, sin que se haga referencia a convenciones nacionales o internacionales sobre el tema o a qué estudios o documentos sirvieron de base para definir esta cantidad sea la adecuada.

Reprobamos este tipo de prácticas para legislar de manera unilateral sobre temas que están vinculados a los derechos humanos y el bienestar de la población, como es el caso del agua. Por lo anterior, con apoyo en

los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; Principio Diez de la Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo; 6 párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas; 1, 2, 12, 16 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

Pedimos de manera pacífica y respetuosa a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado:

1. Se retire del orden del día el dictamen relativo a la Ley de Agua del Estado de Oaxaca;
2. Se permita la participación de la ciudadanía interesada en el tema en el proceso de adopción de decisiones, y;
3. Se instaure un proceso de consulta previa, libre e informada con el estándar de consentimiento, con los Pueblos y Comunidades Indígenas y con el Pueblo Afromexicano y sus Comunidades del Estado de Oaxaca.

Firman:

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación Colegiada de Profesionales del Desarrollo Urbano de Oaxaca A.C.; Asociación de Unidades de Verificación, A.C.; Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible A.C.; Foro Oaxaqueño del Agua; Fundación Comunitaria Oaxaca, Unión Estatal de Silvicultores Comunitarios de Oaxaca, UESCO, A.C.; Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca, CEPCO; Comité de Voluntarios para la Reforestación y Protección al Ambiente, COVORPA; Espacio de Encuentro de las Culturas Originarias, A.C. EECO, GeoConservación A.C.; Geográfica Física S.C.; Grupo Mesófilo A.C.; Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca A.C.; La Ventana, A.C.; Servicios Comunitarios, S.C.; Solidaridad Internacional Kanda, A.C. SiKanda; Frente Ciudadano Juntos Rescatando el Río Atoyac; Casa de la Ciudad.